



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003067-2015-00331-00

En atención a la solicitud allegada por el cesionario reconocido en autos, el despacho resuelve:

I. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de propiedad del demandado John Jairo Ramírez Gómez. Por secretaria profiérase los oficios de rigor.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

También oficiase al Juzgado 8 Civil del Circuito, despacho donde se tramita la solicitud de desembargo promovido sobre el bien identificado con FMI No. 50C-167484, informando lo aquí dispuesto para bajo sus competencias adopte la decisión que esteme necesaria.

II. Reunidos los requisitos legales y adelantados los trámites procesales de rigor, de conformidad con lo previsto en el art. 448 y Ss. del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020; el Despacho **Resuelve:**

Primero: Señalar la hora de las **9:00 am del 16 de marzo de 2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1210616 propiedad del demandado Luis Fernando Rodríguez Molina.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida, por lo menos, una (1) hora, de conformidad a lo normado en el artículo 452 inciso 2° del C.G.P.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien, previa consignación en dinero en efectivo del 40% a órdenes del Juzgado (art. 451 *ibidem*).

Adviértase a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

Alléguese Certificado de Tradición, actualizado y expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Segundo: Precisar que la anterior diligencia se realizara de **manera virtual**, y para ello se fijan los siguientes parámetros:

2.1. Tres días previos a la fecha y hora señaladas, la publicación del aviso deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj31cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la que se observe claramente la fecha en que se realizó.

2.2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3. Los interesados deberán presentar: **i.** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj31cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.

Se advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

2.5. La anterior diligencia se realizará a través de la herramienta tecnológica TEAMS, en consecuencia, los aquí intervinientes, apoderados y postores deberán contar en sus equipos con la mentada aplicación, previo registro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0451ce7e568b299489d9146ad66622c10aa0123a526f554cbce22e89a27315a**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>